



FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-METODOLÓGICA DE “EQUIPAJE PARA LA LIBERTAD”: UN DISPOSITIVO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO

El documento que se presenta a continuación constituye un pilar central en la fundamentación metodológica del proyecto, al aportar un marco reflexivo desde el cual se articula la necesidad urgente de dispositivos como el que ofrecemos desde 1996, como estrategia concreta de intervención ante la realidad del sinhogarismo vinculado a la privación de libertad.

Desde una mirada crítica, sostenida en principios de justicia social, pedagogía emancipadora y transformación cultural, el texto aporta las claves para entender por qué nuestra metodología no puede limitarse a acciones paliativas ni a respuestas institucionalizadas convencionales. Lo que defendemos —y fundamentamos aquí— es una **propuesta de transición habitacional digna, humanizante y restaurativa** para personas que han sido privadas de libertad, y que, al recuperar su libertad formal, sin este tipo de oportunidad continúan inmersas en dinámicas de exclusión estructural que les impiden ejercerla plenamente.

Los datos expuestos revelan de forma contundente que **la prisión es una antesala del sinhogarismo**: cerca del **30%** de las personas sin hogar encuestadas en 2022 por el INE habían pasado por prisión. Esto no es una coincidencia aislada ni una cifra anecdótica: es un indicador estructural que pone en evidencia el fracaso de un sistema que, en lugar de reinsertar, profundiza las desigualdades. A esto se suma el hecho de que **sólo el 4,8% de los recursos para personas sin hogar están adaptados o dirigidos a quienes provienen del sistema**

penitenciario, evidenciando una brecha gravísima entre las necesidades reales y la red de apoyos disponible.

La privación de libertad genera profundas secuelas: personales, familiares, sociales y simbólicas. Tal como se desarrolla en el documento, el paso por prisión expone a las personas a procesos de **traumatización compleja**, aislamiento relacional, pérdida de autonomía, desarraigo y estigmatización duradera. Cuando estas personas salen de prisión, lo hacen con menos redes, menos recursos y más barreras que antes de entrar. No hablamos de "reinsertarse" en la sociedad, sino de **reconstruirse desde cero** en un entorno que los percibe como una amenaza. La cárcel les arrebató más que la libertad física: les priva del sentido de pertenencia, de comunidad, de hogar.

En este contexto, **el hogar transitorio no es un lujo, ni una caridad, ni una opción secundaria**: es una **necesidad estructural, una reparación mínima y un puente imprescindible** entre la exclusión institucionalizada y la inclusión social real. Es una herramienta metodológica diseñada para:

- Sostener el tránsito entre el encierro y la libertad.
- Acompañar procesos subjetivos de recuperación y autonomía.
- Contrarrestar la vulnerabilidad habitacional que se deriva directamente del paso por prisión.
- Y, sobre todo, resistir la reproducción del estigma y el abandono desde una lógica comunitaria y pedagógica.

Este modelo se basa en una comprensión crítica de la realidad social, con una clara intencionalidad transformadora. No buscamos solamente alojar cuerpos, sino **reconstruir vínculos, ofrecer escucha, generar pertenencia y reivindicar la dignidad** de quienes han sido marginados por múltiples dispositivos de control y exclusión.

El texto adjunto desarrolla en profundidad estos principios, entrelazando teoría crítica, referencias filosóficas, prácticas educativas y vivencias concretas, ofreciendo no solo el "qué" y el "cómo", sino especialmente el "por qué" de nuestra intervención. Su valor metodológico

reside en visibilizar que sin un hogar —aunque sea transitorio— no hay inserción posible, ni proceso educativo sostenible, ni salud mental que pueda afianzarse.

Por eso, defendemos esta metodología como una herramienta urgente de justicia social, reparación y transformación. Y este documento, como el cimiento ético, pedagógico y político que la sostiene.

DATOS SOBRE EL SINHOGARISMO EN PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

El sistema penitenciario, en su aspiración de ser un medio para la reeducación y reinserción social (Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria), alberga una población que experimenta duros efectos derivados del cautiverio a los que se enfrentan, añadiendo también una arraigada discriminación tanto dentro como fuera de los muros de las prisiones. Como profesionales dedicados a la salud mental y al bienestar social de este colectivo, es crucial comprender la magnitud de estas problemáticas para optimizar las intervenciones y fomentar una verdadera transformación en la vida de las personas privadas de libertad.

El ingreso en un centro penitenciario marca una ruptura total con la sociedad, desencadenando un complejo proceso de adaptación conocido como "prisionización" (Capilla, 2022). Este proceso implica la inmersión en un "entorno disruptivo", caracterizado por la dislocación de las relaciones interpersonales y con el entorno físico y social. Las condiciones de vida y las prácticas habituales dentro de la prisión pueden ser potencialmente traumatogénicas, llevando al desarrollo de lo que se ha denominado "Trauma Complejo" (Dechaira et al, 2012).

Las consecuencias psicológicas del cautiverio son diversas y significativas. Existe una mayor prevalencia de trastornos mentales y de la personalidad entre las personas privadas de libertad (así nos referiremos a la población reclusa a partir de ahora) en comparación con la población general. El aislamiento, la pérdida de autonomía, la exposición a la violencia (tanto física como psicológica), y la incertidumbre del futuro contribuyen a un bajo nivel de calidad de vida y pueden generar insomnio, agitación y síntomas somáticos (Dechaira et al, 2012). La falta de reconocimiento al valor de la vida y la dignidad del preso puede erosionar su autoestima y distorsionar su escala de valores.

Más allá de los muros, las personas privadas de libertad enfrentan una arraigada estigmatización y discriminación social. La sociedad etiqueta a este colectivo como “delincuente”, generando desconfianza, miedos y prejuicios. Esta discriminación se manifiesta en muchos ámbitos: laboral, comunitario, relacional e incluso familiar (Capilla, 2022). Muchos de los afectados, a menudo, intentan omitir su pasado carcelario por miedo al rechazo, llegando incluso a modificar su identidad para evitar ser susceptibles a la sociedad.

El lenguaje juega un papel crucial en la perpetuación de esta discriminación. El Estado, a través del discurso jurídico y normativo, utiliza denominaciones como "interno", "condenado", "penado" o "reo", términos que pueden ser percibidos como ofensivos y descalificantes. Estas denominaciones se focalizan en la situación jurídica y procesal, neutralizando y borrando la identidad propia del sujeto y ejerciéndole desde una posición de subordinación, estableciéndose una distinción entre "nosotros", los ciudadanos que se supone que somos honrados, y "ellos", los infractores de la ley, provocando una consolidación del lenguaje de odio que hace que dificulte la reinserción (Ceballos, 2020).

Como profesionales que trabajamos en el ámbito penitenciario, debemos ser profundamente conscientes de estos efectos del cautiverio y de la discriminación para orientar nuestras prácticas de manera efectiva. Es fundamental adoptar un enfoque que considere la prisión como un entorno potencialmente traumático/traumatogénico y que se implementen intervenciones que sean sensibles para tratar el trauma que puede crear la estancia en la cárcel.

Algunas reflexiones que hace González Alonso et al. (2024) para llevarlas a cabo en la práctica profesional de las personas privadas de libertad son:

- Comprender la realidad del "proceso de prisionización": hay que identificar las etapas de adaptación a la cultura carcelaria y cómo afectan a la salud mental y al comportamiento de los internos.
- Abordar la alta prevalencia de trastornos mentales: se debe de implementar programas de detección temprana, tratamiento y seguimiento de la salud mental, reconociendo las necesidades específicas de este colectivo.

- Mitigar los efectos del aislamiento y la falta de autonomía: promover actividades que fomenten la participación, la expresión y el mantenimiento de vínculos positivos con el exterior.
- Desafiar el lenguaje estigmatizante: tener consciencia del impacto de las palabras que utilizamos y promover un lenguaje respetuoso y centrado en la persona, tanto en la documentación oficial como en la interacción diaria.
- Trabajar en la preparación para la libertad: hay que desarrollar programas integrales que aborden las necesidades de reeducación, inserción social, educación, empleo y actividades socioculturales, y que contemplen el impacto del estigma en el proceso de reintegración.
- Fomentar la concienciación sobre la discriminación: ayudar a las personas privadas de libertad a comprender y afrontar el estigma social, como también trabajar con la sociedad en general para promover actitudes más positivas hacia esta población.
- Reconocer la perspectiva de la persona privada de libertad: hay que poner en valor sus experiencias y necesidades, y trabajar en colaboración para lograr su desarrollo personal y su futura reinserción.

El rol que poseemos como profesionales en el ámbito penitenciario va más allá de la mera custodia. Tenemos la responsabilidad de contribuir a la reeducación y reinserción social (Capilla, 2022), entendiendo que esto requiere, no solo de intervenciones dentro de la prisión, sino también un compromiso activo para desafiar la discriminación y fomentar una sociedad más inclusiva. Sólo a través de una comprensión profunda de los efectos del cautiverio y la discriminación podremos aspirar a un sistema penitenciario que cumpla realmente con su mandato rehabilitador y permita a las personas privadas de libertad reconstruir sus vidas de manera digna.

Hay que tener consciencia de que la celda penitenciaria, lejos de ser un domicilio, se convierte en un espacio de cumplimiento de la pena donde la convivencia forzada y el hacinamiento pueden exacerbar las tensiones y afectar negativamente la vida de los internos (López-Melero, 2017). La experiencia de una persona privada de libertad revela la profunda sensación de aislamiento y la percepción de que el sistema penitenciario a menudo falla en el propósito rehabilitador y reeducativo (Dechaira et al, 2012).

A pesar de haber pasado un tiempo en prisión (según el tiempo que haya sido condenado cada uno), la celda que se le otorga no puede considerarse un hogar o una vivienda, por lo tanto, a menos que antes de ingresar en prisión ya tenga como propietario o propietaria a su nombre una vivienda o tenga un familiar que le mantenga su vivienda de alquiler, se podría considerar que el recluso pierde su hogar desde el momento que entra en la prisión, pasando a ser una persona con sin hogarismo (López-Melero, 2017).

Entendiendo los profundos efectos del cautiverio que marcan a la población penitenciaria, caracterizados por la dislocación de relaciones, potencial trauma y consecuencias psicológicas como la incertidumbre, la desconfianza y una percepción distorsionada de la realidad (Dechaira et al, 2012), se le suma la arraigada estigmatización y discriminación social que enfrentan tras su liberación. La sociedad tiende a etiquetar a los exreclusos como individuos peligrosos o poco fiables, lo que se traduce en una falta de oportunidades laborales y rechazo social (Capilla, 2022). Haciendo el esfuerzo de omitir su pasado carcelario por miedo este rechazo, esta población se enfrenta a serios impedimentos para la reinserción social. En este contexto, resulta crucial destacar que un número notable de personas que han experimentado la privación de libertad sufren de sinhogarismo al salir de prisión, ya que la combinación de las secuelas del encierro, la discriminación persistente y la falta de redes de apoyo adecuadas dificultan enormemente el acceso a una vivienda estable, perpetuando así su exclusión social (Pastor y Torres, 2017).

El colectivo de personas privadas de libertad es una de las poblaciones que más se ve afectada por las creencias negativas de la sociedad que les rodea. En el trato diario que tiene la asociación Zaqueo, se ha podido ver que hay un gran número de reclusos que no tienen a donde ir cuando se les da los permisos penitenciarios, siendo esto una de las tantas graves problemáticas que afrontan este colectivo, además de todo el proceso de habituación que deben hacer desde una vida de prisión a una nueva vida en libertad, que tampoco es sencilla. Es por tanto, que se redacta este informe, para dar a conocer cómo está de afectada la población de personas privadas de libertad con respecto al sinhogarismo, mostrándose números concretos, como se ven en la *Tabla 1*.

Entidad recolectora	Total de muestra	Personas privadas de libertad o recursos para ellos		
INE, centros y servicios para personas sin hogar (2020)	1175 centros	4,8%		
INE, personas sinhogarismo (2022)	28552 encuestados	9381	Español: 7481	Extranjero: 1899
SiiS, recuento nocturno de personas en España (2023)	3193 encuestados	70 (2,2%)	Español: 4%	Extranjero: 1%
Ayuntamiento de Madrid (2010)	Sin información	2,30%		
Ayuntamiento de Murcia (2023)	824 encuestados	21/ 2,5%	Español: 7,2%	Extranjero: 0,2%
Ministerio de Justicia de Gran Bretaña (2023)	32941 personas presas	3194		
Ahmad Y. Bashir et al (2021)	18 estudios analizados	30% de las muestras de estos		

Tabla 1. Creación propia

En el extranjero, concretamente datos del Gobierno de Gran Bretaña en 2023, pudieron observar que 3194 de las personas privadas de libertad que encuestaron en sus prisiones, respondían que, antes de entrar en la prisión, no poseían una vivienda propia, por lo tanto, cuando pudieran recibir permisos, se quedarían en las calles o en albergues para personas sin hogar.

Si nos venimos a nuestro país, los gobiernos locales de Madrid (Sánchez, 2012) y Murcia (Hernández et al, 2023) publicaron que de la población sin hogarismo que a las que preguntaron, rondaban un 2,5% que eran personas que habían estado en prisión antes de acabar en esta situación de sin hogar. Este dato parece concordar con el

porcentaje que recoge el SiiS (2023), pero que es muy por debajo si miramos los datos que da el INE sobre el sinhogarismo de 2022, en el cual, de las 28552 personas sin hogar encuestadas, 9381 (cerca de un 30%) estuvieron en prisión, siendo el 79,74 % españoles y el 20,25 % extranjeros, siendo este dato muy similar a los resultados que saca Bashir et al (2021) en su meta-análisis donde analiza diversos estudios de todo el mundo. Por lo tanto, esto nos muestra dos cosas: 1. si cogemos como referencia el 30%, hay una población con la cual hay que intervenir de forma bastante urgente; y 2. Aquellos datos del 2% puede deberse a la baja muestra o por la propia ocultación de su pasado del contexto que han pasado, como se ha dicho antes. Por último, quería poner en datos los recursos que ya están puestos en activo para las personas privadas de libertad que han sufrido sinhogarismo. Según el INE, en 2021, un 4,8%, de los 1175 centros para personas sin hogar, eran para personas privadas de libertad, dejando ver que hay que crear más centros y recursos para este colectivo, que, a pesar de parecer muy concreto, está muy afectado y es muy amplio, como se puede ver.

Referencias:

- Bashir, A. Y; Moloney, N; Elzain, M. E; Isabelle Delaunois, I; Ali Sheikhi, A; O'Donnell, P; Dunne, C. P; Kelly, B. D, y Gulati, G. (2021). From nowhere to nowhere. Homelessness and incarceration: a systematic review and meta-analysis. *International Journal of Prisoner Health*, 17(4), 452-461. Recuperado a partir de <https://pure.ul.ie/en/publications/from-nowhere-to-nowhere-homelessness-and-incarceration-a-systemat>
- Capilla Faraudo, S. (2022). Actitudes de la población hacia las personas reclusas y exreclusas. *Trabajo de Fin de Grado, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Universidad de la Laguna*. Recuperado a partir de <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/30540>
- Ceballos, C. E. (2021). Lenguaje de odio y discurso discriminatorio sobre las personas privadas de su libertad. *Sociales Investiga*, (10). Recuperado a partir de <https://socialesinvestiga.unvm.edu.ar/ojs/index.php/socialesinvestiga/article/view/340>

Dechaira, P; Furlani, L. B; Gutierrez, N. G. y Kratje, P. (2012). Efectos del Cautiverio de las cárceles sobre las personas privadas de libertad. *Revista de Epistemología y Ciencias Humanas*, 2012, 161-190. Recuperado a partir de <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/33465-efectos-del-cautiverio-carceles-sobre-personas-privadas-libertad>

Hernández Pedreño, M; López Carmona, D. P; García Navarro, R. M; García Luque, O; Gómez Garrido, A; Rodríguez Pasquín, M; Sánchez Alcoba, A. y Solórzano Pérez, G. (2023). Exclusión residencial en Murcia: de la vivienda al sinhogarismo. *Ayuntamiento de Murcia, Universidad de Murcia, Observatorio de la Exclusión Social: Fundación Patronato Jesús Abandonado*. Recuperado a partir de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=944906>

INE (2022). *Encuesta sobre las personas sinhogarismo, 2022*. Recuperado a partir de https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176817&menu=ultiDatos&idp=1254735976608

INE (2023). *Encuesta de centros y servicios de atención a las personas sin hogar. Año 2022*. Recuperado a partir de https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=estadistica_C&cid=1254736176925&menu=ultiDatos&idp=1254735976608

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria

López-Melero, M. (2017). La celda como vivienda del interno en centros penitenciarios. *Revista Criminalidad*, 59(1), 95-103.

Recuperado a partir de

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082017000100095

Ministerio de Justicia de Gran Bretaña (2023). *Expert Review Panel on Homelessness Briefing for Meeting 8: Criminal Justice and Homelessness*. Recuperado a partir de <https://www.crisis.org.uk/media/avsdwwkv/meeting-8-briefing.pdf>

Pastor Seller, E. y Torres Torres, M. (2017). El sistema penitenciario y las personas privadas de libertad en España desde una perspectiva internacional. *Política criminal*, 12(23), 124-150.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000100005>

Ramos Barbero, V. (2024). Capítulo 3: Las personas privadas de libertad. *Atención en poblaciones específicas: parálisis cerebral, enfermedades raras, población reclusa*, 107-138. Recuperado a partir de <https://libros.ubu.es/servpubu-acceso-abierto/catalog/book/65>

Sánchez Morales, M. R. (2012) En los límites de la exclusión social: las personas sin hogar en España. *OBETS: Revista de Ciencias Sociales*, 2012, 7(2), 307-324. Recuperado a partir de

<https://portalcientifico.uned.es/documentos/5f88eb1529995259ef2981b1>

SIIS: Servicio de Información e Investigación Social (2024). Proyecto piloto de recuentos nocturnos de personas sin hogar en España 2023. Principales resultados y aprendizajes de los recuentos nocturnos llevados cabo en 27 municipios. *Madrid, Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 Gobierno de España 2024*, 204 p. Recuperado a partir de <https://www.siiis.net/es/investigacion/ver-estudio/642/#>